UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHICLAYO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Resolución Directoral \mathcal{N}°

006509 -2024

0 3 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local sobre procedimiento de encargatura de jerárquico.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para vegesempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° CH29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, priector y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de CHI/Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha escribinado de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su REG. Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Norma Técnica establece que la ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante de la respecialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante de la respectación de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al descritas en el subnumeral 6.1.1 de la presente norma técnica.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EL ENCARGO al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

: BOBADILLA ASENJO CLARA LILA

DOC. DE IDENTIDAD

: 16673845

SEXO

: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

: 06/10/1970

CÓDIGO MODULAR

: 1016673845

ESCALA MAGISTERIAL

: CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

: MATER ADMIRABILIS

CÓDIGO DE PLAZA

: 029841217919

JORNADA LABORAL

: 30 Hrs. Pedagógicas

CARGO

: PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A

ENCARGAR:

ETAPA

: PRIMERA ETAPA - RATIFICACIÓN

NIVEL Y/O MODALIDAD

: Secundaria

DRE/UGEL

: CHICLAYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

: MATER ADMIRABILIS

CÓDIGO DE PLAZA

: 020871216910

CARGO

ECURSOS

: JEFE DE LABORATORIO

JORNADA LABORAL

: 40 Hrs. Pedagogicas

VIGENCIA

2023-MINEDU.

: Desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

MBAY

Ali Martin Sánchez Moreno Director Ugel-Chiclavo

nidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC. jlan/OFAD. clpl/RR.HH. cga/ESP.ADM. 515517326-0 (145 folios)